

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

I.	Lineamientos Generales y Calendario de Actividades	2
	Objeto	2
	Glosario	2
	Ámbito de aplicación	3
	Calendario de actividades	3
	Sistema de Control Programático Presupuestal	4
II.	Programación	5
	Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2015	5
	Revisión y actualización de estructuras programáticas	5
	Vinculación de las estructuras programáticas con el PLED	6
	Estrategia Programática	6
	Revisión y actualización de la MIR y selección de indicadores	7
III.	Cartera de Inversión	8
IV.	Presupuestación	8
	Elaboración de los anteproyectos de presupuesto	8
	Control de techos presupuestarios y validaciones en el sistema ALFA para asegurar la congruencia de la información	9
	Presupuesto regularizable de servicios personales	9
	Medidas de austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos	9
	Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género	10
V.	Disposiciones Finales	10
	Interpretación de las normas y lineamientos	10
	Modificaciones	10
	Difusión por vía electrónica	10

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracciones II y III, 29, fracciones I, II, VII, VIII, X, XXXVI y XXXIX y 37, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 3, 4, 5, fracción I inciso b), 13, 14, 15, 16, 17, 18, fracción II, y 21 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 15, 16, 17, 18 y 19 de su Reglamento; 1, 10, fracciones III, V, VI, X, XXXI, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, se comunican los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

I. Lineamientos Generales y Calendario de Actividades

Objeto

1. Establecer los aspectos generales que las entidades de la Administración Pública Estatal, deberán observar en el proceso de programación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015.

Para la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, los ejecutores del gasto público elaborarán los anteproyectos de presupuesto con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2013 - 2018 y sus programas respectivos, remitiéndolos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de conformidad con las normas, montos y plazos que el Ejecutivo del Estado establezca para tal efecto.

Glosario

2. Para efecto de los presentes lineamientos, se entenderá por:
- i. **BIPI:** Banco Integral de Proyectos de Inversión;
 - ii. **Entidades:** las señaladas en el artículo 3 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público;
 - iii. **Ley:** Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público;
 - iv. **Lineamientos:** Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015;
 - v. **MIR:** Matrices de Indicadores de Resultados;
 - vi. **PLED:** Plan Estatal de Desarrollo 2013 - 2018;
 - vii. **PPGEE 2015:** Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2015;
 - viii. **Secretaría:** Secretaría de Planeación y Finanzas;

ix. **ALFA:** Sistema Integral de Presupuesto Basado en Resultados, versión 2015.

Ámbito de aplicación

3. Los presentes lineamientos son aplicables para las entidades establecidas en el artículo 3 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial y los entes autónomos se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de mantener la congruencia en la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2015, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Calendario de actividades

4. Las etapas de programación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 comprenden el calendario general de actividades siguiente:

Calendario General de Actividades del Proceso de Programación Presupuestaria 2015						
CONCEPTO	PERÍODOS					
	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE	
	Del 1 al 15	Del 16 al 31	Del 1 al 15	Del 16 al 30	Del 1 al 15	Del 16 al 31
I. Programación						
a) Revisión y actualización de los catálogos base para determinar las estructuras programáticas que utilizarán las entidades						
b) Revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores del Presupuesto de Egresos						
c) La Dirección de Programación y Gasto Público validará las estructuras programáticas que deberán crear las entidades						
II. Cartera de Inversión						
a) Documento de Planeación de Inversión						
i) Entrega del Mecanismo de Planeación						
ii) Revisión del Mecanismo de Planeación						
b) Registro de Programas y Proyectos de Inversión en Cartera (Solicitud de Registro y Actualización)						
III. Presupuestación						
a) Emisión del Manual de Programación y Presupuesto						
b) Inicia el Proceso de Presupuestación						
c) Servicios Personales						
d) Entrega de Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de las Entidades						20
e) Revisión, Validación e Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos						

Los plazos y términos específicos de las actividades incluidas en el calendario se irán comunicando, a través de los diversos instrumentos asociados al proceso de programación presupuestaria, tales como lineamientos y disposiciones específicas, manual de programación y presupuesto, avisos en la página oficial de la Secretaría y en las pantallas de inicio del sistema ALFA, entre otros.

Sistema de Control Programático Presupuestal

5. El proceso de Programación Presupuestaria 2015 se realizará en los diversos módulos del ALFA de la siguiente manera: captura de anteproyectos en el módulo de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; para las MIR en el módulo del mismo nombre; así mismo los proyectos de inversión que se envíen por parte de las entidades se direccionarán al módulo de Inversiones (BIPI) para su aprobación.

Para tales efectos, los usuarios con acceso al sistema ALFA mantendrán su acceso con los mismos atributos para la versión 2015; en caso de requerirse la incorporación de nuevos usuarios o la modificación de los atributos de los usuarios actuales, las entidades deberán solicitarlo conforme a lo siguiente:

- a) Las solicitudes deberán realizarse a través del formato de alta, disponible en la ventana de inicio del sistema ALFA en la siguiente dirección electrónica: <https://alfat.spf.tabasco.gob.mx/alfa/>; debidamente requisitado y enviado a la Dirección General de Programación Presupuestaria.
- b) Una vez recibidas las solicitudes para el acceso al sistema, los nombres de usuario y contraseña serán comunicados a través de correo electrónico dirigido a la dirección institucional del usuario que se trate.
- c) Es responsabilidad de quien solicita un usuario y de quien lo autoriza en las entidades, notificar a la Secretaría la baja del usuario por cambio de funciones, adscripción o baja de la entidad. Así mismo, es responsabilidad de los propios usuarios evitar el mal uso o disposición que otro usuario no registrado haga de las claves asignadas.
- d) El plazo para el envío de las solicitudes de acceso a los sistemas será el día **15 de septiembre** a través del formato establecido por la Dirección General de Programación Presupuestaria.



II. Programación

Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2015

6. Para la integración del PPGEE 2015, las entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme a lo siguiente:

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA PPGEE 2015

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA 2015															
Abreviatura y denominación de los componentes:	ADMINISTRATIVA			CATEGORÍA PROGRAMÁTICA						ECONÓMICA					
	SPEF	RE	UR	FIN	FN	SF	AI	MP	PP	PR	OG	TG	FF	P	LOC
	Sector Público de las Entidades Federativas	Ramo Estatal	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Modalidad de programa presupuestario	Programa Presupuestario	Proyecto de Inversión*	Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Procedencia	Localidad
Dígitos: 39	5	2	2	1	1	1	3	1	3	5	5	1	1	3	5

* Los proyectos se incluirán en la estructura programática sólo cuando sea gasto de capital.

Revisión y actualización de estructuras programáticas

7. Como parte de las actividades de programación, las entidades deberán revisar y actualizar en el sistema sus estructuras programáticas considerando lo siguiente:

- A partir del **lunes 15 de septiembre** inicia la apertura del ciclo 2015 en el sistema. En esta fecha se encontrarán disponibles en el sistema ALFA los catálogos que permitirán determinar las estructuras programáticas que servirán de base para el ejercicio fiscal 2015.
- Sustentados en las estructuras programáticas base para el ejercicio fiscal 2015, referidos en el inciso anterior, las entidades podrán solicitar a más tardar el **viernes 19 de septiembre**, modificaciones por discrepancias entre la denominación previamente validada en las categorías de la estructura programática, con los presentados en el sistema ALFA, en cuanto a sus actividades institucionales, clasificación administrativa y programas presupuestarios correspondientes.

Las solicitudes realizadas por las entidades deberán encontrarse debidamente sustentadas.

- c) La Dirección General de Programación Presupuestaria deberá validar o rechazar, justificadamente, las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructura programática realizada por las áreas de planeación, programación, presupuesto o su equivalente a más tardar el **martes 23 de septiembre**, para lo cual podrá solicitar información adicional a los ejecutores de gasto en términos de lo señalado en el inciso anterior.
- d) Las entidades registrarán en el sistema ALFA a más tardar el **jueves 25 de septiembre** los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por la Dirección General de Programación Presupuestaria que se consideren procedentes.
- e) La Dirección General de Programación Presupuestaria deberá finalizar el proceso de autorización de las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas a emplear en el PPGEE 2015 en el sistema ALFA, el **viernes 26 de septiembre**, con el fin de estar en condiciones de recepcionar los anteproyectos de presupuesto de cada una de las entidades a más tardar el **lunes 20 de octubre** del año en curso y cumplir en tiempo y forma a la establecido en el artículo 19 de la Ley.

Una vez finalizado el proceso descrito en el presente numeral, quedarán restringidos los movimientos relacionados con las altas y modificaciones en las denominaciones de los programas presupuestarios, actividades institucionales y clasificación administrativa, así como con las alineaciones de estas categorías programáticas con las funciones; en particular, únicamente se podrán realizar solicitudes relacionadas con estos conceptos que cuenten previamente con el visto bueno de la Dirección General de Programación Presupuestaria, y debidamente justificados en términos de su contribución a una mejora en la alineación con los objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

Vinculación de las estructuras programáticas con el PLED

8. Las entidades deberán vincular sus estructuras programáticas con el PLED, conforme a los plazos, términos y criterios establecidos, en congruencia con el PPGEE 2015 y los objetivos y prioridades resultantes de la Planeación Estatal del Desarrollo.

Estrategia Programática

9. Las entidades deberán elaborar los reportes de Estrategia Programática utilizando la funcionalidad disponible en el Módulo de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sistema ALFA. Para la elaboración de la Estrategia Programática,

deberán desarrollar un resumen sobre el desarrollo de las acciones que prevén realizar en 2015, cumpliendo con sus objetivos y metas, reflejando la vinculación de las estructuras programáticas con el PLED.

La Estrategia Programática se reflejará en un documento que tendrá una extensión máxima de diez páginas. En este documento se describirá la misión de la entidad y referir los principales programas, actividades y proyectos que se desarrollarán en 2015, así como el desglose del gasto programado por cada uno de los principales programas y por rubros específicos (por ejemplo: programas sociales, para el campo, de atención a la niñez, etc., programas de subsidios identificando los beneficiarios, programas con recursos concurrentes, fondos para atender desastres naturales, fideicomisos públicos, contratos de asociaciones público privadas, entre otros), la perspectiva de género, identificando a los beneficiarios por hombres y mujeres, zona y grado de marginalidad, las metas que se esperan alcanzar, destacando los elementos y acciones que se consideren más importantes en la ejecución del presupuesto que se apruebe para el próximo ejercicio.

Elementos de la Estrategia Programática:

- Misión
- Objetivos
- Líneas estratégicas de acción institucionales a desarrollar en 2015
- Principales programas y proyectos a desarrollar en 2015, así como su valuación estimada
- Perspectiva de género
- Acciones más relevantes a desarrollar en 2015
- Metas

Revisión y actualización de la MIR y selección de indicadores

10. Considerando la estructura programática a utilizar en el PPGEE 2015, las entidades deberán revisar y actualizar del **01 agosto al 30 de septiembre**, la MIR de los Programas Presupuestarios a su cargo, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- a) Para la revisión y actualización de las MIR, las entidades deberán considerar los “Lineamientos para la integración y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2015” y los “Criterios para la Mejora, Revisión, Concertación y Validación de la Matriz de Indicadores para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2015” emitidos por la Secretaría y el Consejo Estatal de Evaluación.

Así mismo, las entidades deberán tomar en cuenta para esta actualización las recomendaciones de mejora a las MIR emitidas por parte de la Secretaría.

III. Cartera de Inversión

11. El módulo BIPI será utilizado para solicitar el registro en la Cartera de los nuevos programas y proyectos de inversión.

El PPGEE 2015 se integrará únicamente con aquellos programas y proyectos de inversión que cuenten con clave de registro vigente en la Cartera de Inversión que administra la Unidad de Inversiones de la Secretaría, debiendo contar con el calendario de inversión actualizado.

a) Programas y proyectos con asignación presupuestaria.

Para la integración de los programas y proyectos de inversión con asignación presupuestaria, las entidades deberán asignar los recursos a cada programa presupuestario y proyecto de inversión a través del sistema ALFA.

Las asignaciones realizadas a través del sistema ALFA a cada programa presupuestario y proyecto de inversión podrán ser iguales o menores a los montos registrados para 2015 en el calendario de inversión del BIPI. En ningún caso las asignaciones referidas podrán ser mayores a los montos registrados para 2015 en el BIPI.

IV. Presupuestación

Elaboración de los anteproyectos de presupuesto

12. El anteproyecto elaborado por las entidades para la integración del PPGEE 2015 se realizará ajustándose al techo presupuestario autorizado a cada entidad en el sistema ALFA y deberá presentarse a más tardar el día **lunes 20 de octubre**, mediante oficio de solicitud signado por el titular de cada una de las entidades, ante la Secretaría a través de la Dirección General de Programación Presupuestaria, anexando la Estrategia Programática 2015, los formatos FP-01 Resumen de Movimientos Presupuestales, FP-2 Detalle de Captura de Movimientos Presupuestales y FP-3 Justificación, contenidos en el módulo de "Anteproyecto de Presupuesto de Egresos" del sistema ALFA; para su recepción, los anexos antes mencionados deberán estar en estatus de "enviado".

Así mismo las entidades deberán enviar, de manera impresa y digital, sus respectivos tabuladores de remuneraciones económicas, aplicables para el ejercicio fiscal 2015, con el propósito de ser incluidos en el PPGEE 2015.

Una vez vencido el plazo establecido para la carga de la información sin que se haya cumplido con los techos, controles y validaciones, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley.

Control de techos presupuestarios y validaciones en el sistema ALFA para asegurar la congruencia de la información

13. El cierre en el sistema ALFA de las entidades ocurrirá cuando las asignaciones de los proyectos de presupuesto se hayan distribuido adecuadamente apegándose a los techos presupuestarios informados a través del sistema ALFA y siempre y cuando se dé cumplimiento a todas las validaciones incorporadas en el sistema. Esto implica que para cerrar una entidad se tendrán que cubrir las validaciones establecidas por la Dirección General de Programación Presupuestaria. Una vez aplicado en el sistema ALFA el cierre para la entidad, se desactivará el acceso a los usuarios, indicando que se concluyó la carga de presupuesto.

Los techos presupuestarios contenidos al cierre del sistema ALFA serán considerados como techos definitivos.

Presupuesto regularizable de servicios personales

14. La carga del presupuesto de servicios personales para el anteproyecto deberá ser consistente con el presupuesto regularizable acordado con las áreas competentes de la Secretaría de Administración conforme al proceso realizado para tal efecto, integrando lo indicado en el numeral 12 de los presentes lineamientos por cada una de las entidades así como la siguiente información:

- a) Desglose de número de plazas de la Administración Pública Estatal.
- b) Tabulador de plazas y salarios con desglose de empleados de confianza, base y honorarios.
- c) Tabulador de salarios por mandos medios y superiores.
- d) Tabulador con desglose en remuneraciones base, adicionales y/o especiales.
- e) Desglose de número de plazas del magisterio estatal y del magisterio federal, así como del personal de base y de confianza de éstos.
- f) Tabulador de salarios del personal docente.
- g) Desglose del monto destinado para el pago de laudos laborales.

Medidas de austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos

15. Las entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto para el PPGEE 2015 el impacto de la aplicación de las acciones en cumplimiento a las medidas, criterios y procedimientos contenidos en el Acuerdo que Establece las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de marzo de 2013; para ello en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015, cada entidad

deberá ser consistente con la implementación y la continuidad en la aplicación de las medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, principalmente en lo relativo a las erogaciones en servicios personales, así como los recursos para actividades de operación y administrativas, debiendo reorientar los recursos públicos hacia los programas prioritarios del Estado.

Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género

16. En la elaboración de los proyectos de presupuesto y la integración del PPGE 2015 se deberá incluir la información correspondiente a las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género previstas a realizar en 2015 por las entidades.

V. Disposiciones Finales

Interpretación de las normas y lineamientos

17. La Secretaría, a través de la Procuraduría Fiscal será la facultada para interpretar los presentes lineamientos.

Modificaciones

18. Existiendo elementos supervenientes por caso fortuito o fuerza mayor, se podrá justificadamente modificar el calendario por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Presupuestaria, a quien deberán notificarlo y esta a su vez comunicar lo procedente.

Difusión por vía electrónica

19. Los lineamientos se encontrarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica: <http://spf.tabasco.gob.mx/>

Los lineamientos, se expiden al primer día del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Secretario de Planeación y Finanzas



Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra